


Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 JUN. 2022

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, las Disposiciones Nros. 173/16, 185/16, 3/18 y 19/18.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera;

 El Artículo 13, incisos n) ñ y o), de la Ley N° 3, asignó a la Defensora del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias, aprobaron la estructura orgánica funcional de la Defensoría del Pueblo. En el Anexo II de la mencionada disposición se crea la Dirección de Sumarios y la Subdirección de Convenios, Dictámenes y Registro con dependencia orgánico funcional de la Subsecretaría de Asuntos Legales;

Mediante art. 5° de la Disposición N° 185/16 se designa titular de la Subdirección de Convenios, Dictámenes y Registro a Adriana Vilma López;

La Disposición N° 3/18 suprime las Subsecretarías, transfiriendo sus competencias a las correspondientes Direcciones Ejecutivas, de tal modo que la Subsecretaría de Asuntos Legales pasó a denominarse Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales;

Posteriormente por Disposición N° 19/18 se modificó la

denominación de las citadas unidades organizativas las que pasaron a denominarse Coordinación Operativa de Sumarios y Subcoordinación Operativa de Convenios, Dictámenes y Registro, ambas dependientes de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales y conservando las acciones asignadas a sus antecesoras;

En dicho marco, efectuado el análisis institucional y de gestión interna se ha estimado conveniente efectuar una modificación a la estructura interna de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales vigente. En consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) ñ y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto la designación efectuada mediante artículo 5° de la Disposición N° 185/16.

**Artículo 2°:** Designar Subcoordinador Operativo de la Subcoordinación Operativa de Convenios, Dictámenes y Registro a Oscar Adrián Gómez DNI N° 20.000.310, Legajo N° 2604.

**Artículo 3°:** Designar a cargo de la Coordinación Operativa de Sumarios a Adriana Vilma López DNI N° 17.535.227, Legajo N° 1207.

**Artículo 4°:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva de Recursos Humanos en el marco de sus competencias. El gasto que demande la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

**Artículo 5°:** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

er/FOB/CEAL

**DISPOSICION N° 071722**

  
**María Rosa Muñiz**  
**Defensora del Pueblo**  
**de la Ciudad Autónoma**  
**de Buenos Aires**